

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8408 *AGROCINEGÉTICA EXTREMEÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOBA 2014 DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, el 30 de noviembre de 2021, las Juntas Generales y Universales de las mercantiles AGROCINEGETICA EXTREMEÑA, S.L. (sociedad absorbente) con CIF B10410173, y SOBA 2014 DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., con CIF B86126364 (Sociedad Absorbida), han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de ambas sociedades, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito por el administrador único de las dos sociedades, con fecha 29 de noviembre de de 2021, que fue aprobado por las Juntas Generales de ambas sociedades tal y como establece el artículo 42 de la LME, habiéndose aprobado igualmente los balances específicos de dichas sociedades cerrados a 26 y 24 de noviembre, respectivamente. Dado que cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobó la misma en Junta General y Universal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar el proyecto de fusión. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 30 de noviembre de 2021.- Administrador Único, Pedro Zorrilla de San Martín Fernández.

ID: A210066580-1